



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.1-37-09

AUTO No. 621
SANTA MARTA, 19 DE JUNIO DE 2013

Que el señor, ALVARO JOSE MOVILLA CASTILLO, en su condición Gerente/ Director de Proyecto, de la empresa Vías de las Américas S.A.S, radicó en esta Corporación, bajo el consecutivo No 2874 de fecha 21 de Mayo de 2013, solicita autorización para llevar a cabo el aprovechamiento forestal para arboles de bosque natural plantados no registrados presuntamente, previa ejecución de actividades para el mejoramiento y rehabilitación de la carretera Guamal –El Banco, en el departamento del Magdalena para lo cual aporta inventario forestal al 100% de la carretera Nacional Guamal.

Que con la solicitud, el interesado aportó el formulario único de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles de Bosque Natural o Plantados no Registrados y sus correspondientes soportes, documentos que acreditan la personería jurídica, certificado de existencia y representación legal de la empresa, Vías de las Américas, documentos que acreditan localidad del solicitante frente al predio. Poder debidamente otorgado al señor Álvaro Movilla, mapa de localización de los predios, plan de aprovechamiento o manejo forestal, Inventario Forestal al 100%, CD con los documentos anexo.

Que mediante oficio N°1700-12-01 de fecha Junio 5 de 2013, se realiza el cobro por servicios de evaluación del permiso solicitado por valor de 1.277.866.

Que mediante oficio radicado N° 3434 de fecha 15 de Julio de 2013 la empresa Vías de las Américas S.A.S aporta el soporte de pago del permiso solicitado.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1791 de 1996, se acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede y se encuentra que reúne los requisitos exigidos por la ley, razón por la cual se admite la solicitud de aprovechamiento forestal.

Que CORPAMAG es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9°. Del artículo 31 de la ley 99 de 1993.

Con fundamento en lo anterior, y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud, y en consecuencia será remitida a la Coordinación del Ecosistema de Humedales del Sur, para que designe que evalúe técnicamente lo solicitado.

En consecuencia, la Subdirectora de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades misionales y legales,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental de aprovechamiento forestal, para arboles de bosque natural plantados no registrados presuntamente, previa ejecución de actividades para el mejoramiento y rehabilitación de la carretera Guamal –El Banco, en el departamento del Magdalena solicitado por ALVARO JOSE MOVILLA CASTILLO, en su condición Gerente/ Director de Proyecto de la empresa Vías de las Américas S.A.S, sin que tal admisión implique permiso o autorización alguna.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenase la evaluación de la petición, para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés por parte de la funcionario designado por la Coordinación del Ecosistema Humedales del Sur, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición.

ARTICULO TERCERO.- Declárese formalmente abierto el expediente No. 4202

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente proveído al señor, ALVARO JOSE MOVILLA CASTILLO, o a su apoderado legalmente constituido, acorde a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA ESCOBAR VALENCIA

Subdirectora de Gestión Ambiental.(E)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil ____ (20____) se notifica personalmente el contenido del Auto No. _____ al señor _____, quien exhibió la C.C. No _____ expedida en _____ actuando en calidad de _____, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Exp 4202

